Sentencia del Tribunal General de 17 de mayo de 2013 — Sanofi Pasteur MSD/OAMI — Mundipharma (Representación de dos hoces entrelazadas)

(Asunto T-502/11) (1)

(«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria figurativa que representa dos hoces entrelazadas — Marcas nacional e internacionales figurativas anteriores que representan dos cintas entrelazadas — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento nº 207/2009»)

(2013/C 189/41)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Sanofi Pasteur MSD SNC (Lyon, Francia) (representantes: T. de Haan, P. Péters y V. Wellens, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: G. Schneider, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso, coadyuvante ante el Tribunal General: Mundipharma AG (Basilea, Suiza) (representante: F. Nielsen, abogado)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 22 de julio de 2011 (asunto R 1904/2010-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Sanofi Pasteur MSD SNC y Mundipharma AG.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Sanofi Pasteur MSD SNC.

(1) DO C 340, de 19.11.2011.

Sentencia del Tribunal General de 16 de mayo de 2013 — Verus/OAMI — Performance Industries Manufacturing (VORTEX)

(Asunto T-104/12) (1)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa VORTEX — Marca comunitaria denominativa anterior VORTEX — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009 — Derecho de prioridad — Artículo 29 del Reglamento nº 207/2009 — Renuncia parcial — Artículo 50 del Reglamento nº 207/2009 — Vulneración del derecho a ser oído — Artículo 75, segunda frase, del Reglamento nº 207/2009»]

(2013/C 189/42)

Lengua de procedimiento: alemán

Partes

Demandante: Verus Eood (Sofía, Bulgaria) (representantes: inicialmente S. Vykydal, posteriormente F. Henkel, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: D. Walicka, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Performance Industries Manufacturing, Inc. (Odessa, Florida, Estados Unidos)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 21 de diciembre de 2011 (asunto R 512/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Verus Eood y Performance Industries Manufacturing Inc.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Verus Eood.
- (1) DO C 157, de 2.6.2012.

Sentencia del Tribunal General de 17 de mayo de 2013 — Rocket Dog Brands/OAMI — Julius-K9 (JULIUS K9)

(Asunto T-231/12) (1)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de oposición — Solicitud de marca comunitaria denominativa JULIUS K9 — Marcas comunitarias figurativas anteriores K9 — Motivo de denegación relativo — Inexistencia de riesgo de confusión — Artículo 8, apartado 1, letra b), del Reglamento (CE) nº 207/2009»]

(2013/C 189/43)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Rocket Dog Brands LLC (Hayward, Estados Unidos) (representante: C. Aikens, Barrister)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) (representante: Ó. Mondéjar Ortuño, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso de la OAMI: Julius-K9 bt (Szigetszentmiklós, Hungría)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Cuarta Sala de Recurso de la OAMI de 21 de marzo de 2012 (asunto R 1124/2011-4) relativa a un procedimiento de oposición entre Rocket Dog Brands LLC y Julius-K9 bt.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Rocket Dog Brands LLC.
- (1) DO C 227, de 28.7.2012.

Sentencia del Tribunal General de 16 de mayo de 2013 — Aleris/OAMI — Carefusion 303 (ALARIS)

(Asunto T-353/12) (1)

[«Marca comunitaria — Procedimiento de caducidad — Marca comunitaria denominativa ALARIS — Uso efectivo de la marca — Artículo 51, apartado 1, letra a), y apartado 2, del Reglamento (CE) nº 207/2009»]

(2013/C 189/44)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Aleris Holding AB (Estocolmo, Suecia) (representantes: A. Kylhammar y K. Westerberg, abogados)

Demandada: Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) (representante: P. Geroulakos, agente)

Otra parte en el procedimiento ante la Sala de recurso de la OAMI: Carefusion 303, Inc. (San Diego, California, Estados Unidos)

Objeto

Recurso interpuesto contra la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la OAMI, de 11 de mayo de 2012 (asunto R 334/2011-5), relativa a un procedimiento de caducidad entre Aleris Holding AB y Carefusion 303 Inc.

Fallo

- Anular la resolución de la Quinta Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos), de 11 de mayo de 2012 (asunto R 334/2011-5), en la medida en que desestima la solicitud de caducidad de la marca ALARIS para productos incluidos en la clase 10 distintos de los sistemas de inyección, las bombas de infusión, las bombas dosificadoras, los mandos, los termómetros y los termómetros desechables.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.

3) Cada parte cargará con sus propias costas.

(1) DO C 311, de 13.10.2012.

Auto del Tribunal General de 14 de mayo de 2013 — Régie Networks y NRJ Global/Comisión

(Asunto T-273/11) (1)

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Régimen de ayudas ejecutado por Francia a favor de la comunicación radiofónica — Decisión de no plantear objeciones — Inexistencia de interés en ejercitar la acción — Inadmisibilidad manifiesta»)

(2013/C 189/45)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandantes: Régie Networks (Lyon, Francia) y NRJ Global (París, Francia) (representantes: B. Geneste y C. Vannini, abogados)

Demandada: Comisión Europea (representantes: B. Stromsky y S. Thomas, agentes)

Objeto

Anulación de la Decisión C(2010) 6483 final de la Comisión, de 29 de septiembre de 2010, relativa al régimen de ayudas C-4/09 (ex N 679/97) que la (República Francesa) ha ejecutado en favor de la comunicación radiofónica y por la que se declara dicho régimen compatible con el mercado interior, sin perjuicio de que se cumplan determinadas condiciones.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Condenar en costas a Régie Networks y NRJ Global.
- (1) DO C 226, de 30.7.2011.

Auto del Tribunal General de 16 de mayo de 2013 — BytyOKD/Comisión

(Asunto T-559/11) (1)

(«Recurso de anulación — Ayudas de Estado — Venta por la República Checa de su participación minoritaria en el capital de la sociedad OKD en el marco de una privatización — Decisión por la que se declara la inexistencia de ayuda estatal — Asociación profesional — Falta de afectación individual — Concepto de interesado — Inadmisibilidad»)

(2013/C 189/46)

Lengua de procedimiento: checo

Partes

Demandante: Sdružení nájemníků BytyOKD.cz (Ostrava, República Checa) (representante: R. Pelikán, abogado)